

LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y SUS EFECTOS A LOS SISTEMAS AGRARIOS E HÍDRICOS

Antonio Escobar Ohmstede¹

"Cuando la tierra sólo produce con riego, su valor no reside en la tierra misma, sino en el agua. El dueño del agua es indirectamente el dueño de la tierra",² reflexión que plasmaba Louis Lejeune a principios del siglo XX cuando recorrió una parte importante del norte y sur mexicano. Este viajero, que a la vez funcionaba como un impulsor de los lugares donde se podrían dar las inversiones extranjeras, que como muchos otros, que pisaron las tierras mexicanas a fines del siglo XIX y principios del siglo pasado, llenaron páginas enteras sobre las posibilidades de desarrollo industrial, agrícola, ganadero y exportador que tenían muchas zonas del país, y que en sus páginas dejaban "escapar" furtivamente sus visiones en torno al atraso que mostraba la agricultura debido, a una parte, a la incapacidad de los indígenas y campesinos mestizos de desear obtener mayores beneficios de terrenos "feraces", y por otra, al accionar de los "neocaciques" y acaparadores de tierra que se negaban a entregar tierras que no utilizaban, así como a pagar impuestos sobre los recursos naturales que no aprovechaban.

Las opiniones de Lejeune se sustentaban en algunas ideas de Roberto Gayol y otros funcionarios porfiristas que deseaban que México ingresara al concierto de las naciones progresistas y civilizadas,³ considerando que la colonización y la irrigación serían dos elementos claves para el despegue y su posterior entrada. Sin embargo, las propuestas en torno a la colonización no eran tan nuevas en el México del siglo XIX y principios del siglo XX. Hubo diversos intentos, desde 1824, para atraer colonos extranjeros y mexicanos y asentarlos en regiones del país que se consideraban que contaban con un alto valor productivo o que podían ser puntos

de defensa dentro de la geopolítica que estaba comenzando a desarrollar. Sin embargo, influenciado por la política norteamericana de colonización y asentamiento hacia el oeste, en diversas ocasiones, Lejeune, consideraba que el modelo del pequeño propietario sería el ideal, sobre todo cuando los latifundios se fueran fraccionando, por lo que cada "farmer" podría impulsar el desarrollo de zonas agrícolas hasta ese momento poco potenciadas. Sin duda, el liberalismo decimonónico permeaba en mucho las estructuras mentales de los diversos actores sociales, valga solamente recordar para el caso de México, la ley del 25 de junio de 1856 que ordenaba la división y repartición de aquellas tierras que estuvieran en manos de la Iglesia, ayuntamientos u otro tipo de corporaciones, como podrían ser los pueblos indígenas. Pero, desde la visión que construyó nuestro viajero francés, no solamente llamó la atención sobre la imperiosa necesidad de invertir en la agricultura, de colonizar parte de las regiones desérticas, de promover el trabajo entre los campesinos indígenas y mestizos, de alabar las labores que realizaron los hacendados y las Compañías de capital privado en la región de La Laguna, sino que hasta propuso que fuera el Estado mexicano quien impulsará la inversión en obras hidráulicas, en las que solamente invertirían los propietarios privados;⁴ es más, propuso una forma de organización que ha utilizado México para el aspecto hídrico durante gran parte del siglo XX y del actual siglo, esto es, las Cuencas como una forma

¹ CIESAS, D. F.

² Louis Lejeune, *Tierras mexicanas*, CONACULTA, México, 1995 (prólogo de Héctor Cuauhtemoc Hernández Silva), p. 203.

³ Roberto Gayol, *Dos problemas de vital importancia para México. La colonización y el desarrollo de la irrigación en México*, IMTA-CIESAS, México, 1994.

⁴ En 1906, el gobernador de San Luis Potosí, comentaba que: "... el Gobierno no puede hacer otra cosa que alentar el espíritu de empresa por medio de amplias concesiones, pues el principal y casi estímulo de esa clase de obras [irrigación], reside en el interés de particulares y compañías". *Informe leído por el C. Gobernador del Estado Ing. José M. Espinosa y Cuevas en la apertura del tercer periodo de sesiones del XXI Congreso Constitucional, la noche del 15 de septiembre de 1906 y contestación dada al informe anterior por el C. Ingeniero Paulo Verástegui*, Tip. de la Escuela Militar dirigida por Aurelio B. Cortés, San Luis Potosí, México, 1906, pp. 22-23

de administración del agua en términos de una gestión integral de la misma. En este sentido, consideraba a la Cuenca como un cuerpo compacto de intereses y valores y en donde los derechos y deberes fueran comunes a todos, en la cuál se establecería un tipo de autodeterminación (self government) y en donde el Estado-gobierno conservaría sus legítimos derechos, intervendría como árbitro y tutor a través de Tribunales que se encontrarían en cada distrito de riego,⁵ resolviendo de esta manera los posibles conflictos. Aun cuando el Estado podría ser el rector, la misma visión de Lejeune marcaba ciertos candados al accionar de ese Estado benéfico pero a la vez que podría ser visto como un obstáculo. Decía:

... el gobierno federal debe mantener una gran participación en el establecimiento de instituciones especiales para las regiones secas: detener los abusos de la gran propiedad y el oprobio del peonaje, repartir las tierras entre los colonos y formar municipios agrícolas, conseguir los capitales necesarios, resolver posibles conflictos entre los estados con relación a las cuencas hidráulicas... Debe de ser un organizador y un promotor; no debe ser el amo. No debe de imponer a los colonos la adopción de planes y reglamentos uniformes que podrían resultar adecuados aquí, pero malos allá.⁶

La pregunta más o menos obvia, considerando no solamente lo escrito por Lejeune y otros viajeros,⁷ sino por hombres de la época preocupados por la irrigación, como Leopoldo Palacios, Marte R. Gómez y Roberto Gayol, ¿por qué la historia agraria y agrícola post-revolucionaria casi es "seca"? Parecería que una gran parte de los efectos ideológicos de la revolución de 1910 fue categorizar a la hacienda como una "estructura feudal", concepto muy acorde con la ideología marxista que imperaba en ciertos ámbitos académicos mexicanos,

⁵ Desde 1990 se inició un proceso de cambio en el control y administración de agua para riego, pasándose de un control estatal sumamente fuerte a la participación de la sociedad en el uso y control de los sistemas de riego, lo que ha tenido repercusiones en el sistema de representación de intereses que hasta antes de las reformas venía siendo controlado por las organizaciones campesinas creadas y formadas desde el Estado mexicano.

⁶ Lejeune, *Tierras*, op. cit., p. 204.

⁷ Por ejemplo, Kart Kaerger, *Agricultura y colonización en México en 1900*, Universidad Autónoma de Chapingo-CIESAS, México, 1986; J.R. Southworth, *Veracruz Ilustrado*, México, Gobierno del estado de Veracruz, México, 2005 (edición facsimilar).

Europeos y norteamericanos, y que en innumerables ocasiones fue utilizado por los políticos revolucionarios para estigmatizar los sistemas agrarios pre-revolucionarios y hasta pre-constitucionalistas. De esta manera, la preocupación básica del Estado-gobierno mexicano fue el de impulsar el reparto agrario, como una manera de "pagar" el apoyo de los diversos componentes rurales; sin embargo, el impacto de la revolución en sus primeros años se puede medir con un nivel bajo, y podríamos decir que hasta de compromiso con el campesinado, aspecto que cambia sustancialmente en la década de los treinta y cuarenta del siglo XX. Sin embargo, en muchas zonas del país, la revolución cumplió con la justicia social que demandaban los diversos sectores. De esta manera, podemos observar el fraccionamiento de muchas unidades productivas que fueron consideradas como desocupadas, improductivas o sencillamente eran parte de los bienes de los opositores políticos. Es así que se fue cumpliendo el ideario revolucionario, pero quizá olvidando que muchas de las denominadas como "estructuras feudales" tuvieron una organización productiva de ocupación del suelo y del agua que se vio alterada con la creación de los ejidos; de esta manera podemos observar ejidos que obtuvieron las tierras de agostadero y montes, pero no las de riego, o aquellos que se les otorgaba terrenos agrícolas corriente abajo, pero que no les llegaba el agua, debido a que algún usuario de "arriba" consideraba que con la dotación ejidal era dueño exclusivo del agua, o los que se les dotó de tierras de riego, pero sin acceso al vital líquido.

Aun cuando no es el objetivo de este número del *Boletín del Archivo Histórico del Agua* el discernir sobre las causas de una historia seca o de una húmeda, sino el observar y analizar algunos de los efectos de la revolución,⁸ si debemos considerar que algunos de los trabajos que aquí se presentan recorren el velo sobre un diálogo y discusión que las ciencias sociales han dejado de lado. De esta manera, se abre con un trabajo de Gloria Camacho Pichardo, quien retoma una parte de la historiografía que ha

⁸ Otros efectos pueden verse en Luis Aboites Aguilar y Valeria Estrada (comps.), *Del agua municipal al agua nacional. Materiales para una historia de los municipios en México, 1901-1945*, CNA-AHA-CIESAS-El Colegio de México, México, 2004; y Rocío Castañeda, Antonio Escobar Ohmstede y Jorge A. Andrade (comps.), *Desastre económico o debilidad federal en los primeros gobiernos posrevolucionarios*, CNA-AHA-CIESAS-UAEM, México, 2005.

analizado la segunda mitad del siglo XIX y la primera del siglo XX como un proceso de larga duración que permite observar la manera en que se van adecuando, resistiendo, enfrentando y debilitando los diversos actores sociales frente a las tendencias "modernizadoras" liberales que propugnaban por el individuo y el pequeño propietario. Es así, que por medio de lo acontecido en Lerma, Estado de México, la autora nos muestra los diversos momentos en que se pretendió la desecación de la laguna del Lerma, así como los discursos y elementos de parte del gobierno estatal, las comunidades y el ayuntamiento, fuera a favor o en contra de la desecación, concluyendo que a partir de 1915 la "familia pueblerina" vio con buenos ojos que se les otorgaran ejidos a los vecinos, incluyendo partes de la laguna. Siguiendo la línea que nos muestra Gloria Camacho Pichardo, Ma. del Carmen Chávez, a partir de un estudio sobre Atlacomulco, observa como la legislación nacional y estatal va afectando y conflictuando a una sociedad que había funcionando bajo ciertas normas locales. De esta manera, la autora, analiza el papel de los llamados "privilegiados" y de los "arrendatarios" -estos debían de pagar cuotas al ayuntamiento, mientras que los segundos no-, en su lucha por definir los reglamentos que permitieran el acceso de agua, y las formas y maneras que adquiere el conflicto entre el ayuntamiento, los "privilegiados" y los arrendatarios. Sin embargo, el trabajo no solamente esta sustentado en los diversos niveles de problemas que se originaron antes, durante y después de los reglamentos, sino que también nos muestra las características de la agricultura de la zona a través del enlamado.

Es precisamente sobre este último aspecto, el del enlamado, que Martín Sánchez Rodríguez, nos muestra como la práctica del entarquinamiento, que tiene sus antecedentes coloniales, siendo una técnica productiva que permitió el avance de la frontera agrícola del Bajío durante los años coloniales, ha sido una técnica que cayó en desuso, rescatando como el entarquinamiento en cajas de agua, al menos en algunas regiones del país y más específicamente en Zamora es un resultado de la política agraria e hidráulica de los gobiernos posrevolucionarios. Martín Sánchez ha sido uno de los autores más prolíficos, además de Jacinta Palerm, del análisis del entarquinamiento, pero, sin duda, él ha logrado armar un esquema que ha permitido entender el funcionamiento en torno a

las haciendas, ejidos y sistemas hidráulicos, los que junto con las políticas coloniales, decimonónicas y las del siglo XX han llevado a analizar como un todo esta técnica, así como sus implicaciones para los diversos actores sociales.

Lo que podemos obtener de conclusión de los tres primeros trabajos es la presencia de un Estado-gobierno mexicano interesado en concentrar facultades por medio de la federalización de materias, que conforme al texto de la Constitución de 1857, eran de competencia local, es decir, lo que observamos en las últimas tres décadas del siglo XIX y en las primeras cuatro del siguiente son los intentos, logros y fracasos de unificar jurídicamente las diferencias locales y regionales.

Con base en lo anterior, el trabajo de Gabriela Medina y Diana Birrichaga nos muestra como a través de los cuestionarios enviados por la Secretaría de Fomento se pretendía llegar a conocer la situación de la agricultura y buscar las soluciones al atraso que se presentaba, formatos que se siguieron utilizando por la Comisión Nacional de Irrigación en la década de los treinta del siglo pasado. Sin embargo, Medina y Birrichaga no solamente nos muestran los datos que arrojaron dichos cuestionarios para el Estado de México, sino que analizan la manera en que fue predominando el interés público sobre los derechos de los particulares, en donde la nacionalización de las diversas corrientes condujo al reemplazo del ayuntamiento como administrador, y a veces dueño, del agua, siendo quizá este uno de los elementos, junto con la dotación de ejidos y su acesión, de los más representativos dentro de los efectos post-revolucionarios.

En párrafos anteriores mencionamos como la colonización fue un elemento inherente en los discursos y acciones de los hombres públicos del siglo XIX y de principios del siglo XX, principalmente el considerar colonos extranjeros, vistos como una manera de incrementar la productividad del campo. Sin embargo, en pocos casos se han visto los conflictos que se dieron entre las Colonias y los actores sociales de su entorno, aspecto que destaca Israel Sandre para Casas Grandes, Chihuahua. Sandre nos muestra los conflictos y los discursos nacionalistas entre los ejidatarios, los pequeños propietarios y las Colonias mormonas instaladas en esa zona. El autor resalta el alto nivel productivo de las Colonias, así como la inversión en

infraestructura hidráulica, que en algunos momentos fue compartida con los pequeños y grandes propietarios; sin embargo, es con el proceso ejidal, que los ejidatarios comienzan a retomar o a exigir sus derechos en torno al agua, recurso que consideraban necesario para los mexicanos y que además les permitiría participar de manera más activa en los diversos mercados locales y regionales. El reglamento que se elabora en los años posteriores de la revolución, que pretendía lograr una equidad en el reparto del agua no llevó a una modificación del nivel de conflicto que se desarrolló en la región, ni el papel de intermediario y negociador que pretendió llevar a cabo el Estado a través de las diversas instancias. Es así, que lo que se nos presenta es un recorrido interesante desde inicios del siglo XX hasta unas décadas posteriores en torno a lo que implicó la consolidación de los ejidos en una zona en que el agua era vital para la producción y comercialización agrícola.

Finalmente, cerramos este número, con un análisis en torno a la legislación previa y que se dio durante el Cardenismo, en donde se trata de develar en que momento se dejó de lado una historia que parecía lograr un equilibrio de análisis entre la tierra y el agua, para convertirse en algo más seco. De esta manera Antonio Escobar Ohmstede e Israel Sandre realizan un recorrido jurídico y de datos que van mostrando las tendencias agrarias de los gobiernos postrevolucionarios en detrimento de una política que contemplaba la creación de Distritos de Riego y grandes obras hidráulicas. El artículo cierra con una muestra de algunas regiones del país y la manera en que se dieron las políticas agrarias e hídricas. Por último, se presentan las secciones Notas del Pasado y Bibliografía comentada, ambas sustentadas en los materiales que se resguardan en el Archivo Histórico del Agua.

